



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Febrero del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N°013-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 20 de Febrero del año 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/. 3'580,040.00 Nuevos Soles, para la ejecución de la Actividad: "Implementación y Equipamiento de los Centros Piloto, Pre Universitarios Talento Beca 18 en la Región Huancavelica – III Etapa".

Que, mediante Informe N° 256-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGTyT, de fecha 11 de Febrero de 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga certificado de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3'580,040.00 Nuevos Soles para la ejecución de la Actividad: "Implementación y Equipamiento de los Centros Piloto, Pre Universitarios Talento Beca 18 en la Región Huancavelica – III Etapa".

Que, conforme dispone el Artículo 8° de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, "...sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero de 2014.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 3'580,040.00 (Tres Millones Quinientos Ochenta Mil Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la Actividad: "Implementación y Equipamiento de los Centros Piloto Pre Universitarios Talento Beca 18 en la Región Huancavelica – III Etapa", por la **Fuente de Financiamiento:** 5 Recursos Determinados, **Rubro:** 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
[Firma]
YRIS YANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA